

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO** 40  
HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **021-CP02-ASJUR** DE FECHA ONCE (11) DE FEBRERO DE (2019), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO CAMILO ANDRES GOMEZ FRANCO, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 12022017036 SE RESOLVIÓ **ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** QUE EL PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "LULITO" ES EL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADODAJOME, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO Y NO EL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1012.358.220 DE BOGOTÁ, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1012.358.220 DE BOGOTÁ Y AL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, POR INFRINGIR EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO. **034 "NAVEGAR SIN LA MATRICULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES"**, DE LA RESOLUCIÓN NRO. 386 DE 2012. **ARTICULO TERCERO:** IMPONER COMO SANCIÓN AL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1012.358.220 DE BOGOTÁ Y AL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, POR INFRINGIR EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO. **034 "NAVEGAR SIN LA MATRICULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES"**, DE LA RESOLUCIÓN NRO. 386 DE 2012, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE 2.00 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, EQUIVALENTE A UN VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1,562.484) DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA. **ARTICULO CUARTO:** TÉNGASE COMO CANCELADA EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1012.358.220 DE BOGOTÁ Y AL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.562.484), ACUERDO RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 2035379 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL BANCO POPULAR. **ARTICULO QUINTO: ARCHIVASE** LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 12022018036, POR PAGO DE LA SANCIÓN IMPUESTA. **ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES ALBEIRO VALENCIA Y DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, DE CONFORMIDAD CON LA PREVISIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO. CAPITÁN DE FRAGATA CAMILO ANDRES FRANCO GOMEZ- CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTINUNO (21) DE MARZO DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

  
ANGELICA MARIA ANGULO NAZARENO  
ABOGADA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

  
ANGELICA MARIA ANGULO NAZARENO  
ABOGADA CP02